

Aguascalientes, Aguascalientes, a **veintitrés de enero del dos mil veinticuatro**. Vista la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **010054824000050**, asignada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en fecha del **diez de enero del dos mil veinticuatro**. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PNT.049.010054824000050/2024**. De igual manera téngasele como señalado de su parte correo electrónico y/o domicilio para oír y recibir notificaciones indicado en la Plataforma Nacional de Transparencia. En atención a su solicitud de información en la que requiere:

... "Solicito la siguiente información sobre los cuerpos de mujeres no identificados que fueron reconocidos en la respuesta a la solicitud con folio 010054823000834:

- **Lugar de resguardo actual de la mujer sin identidad que fue registrada en 2019.**
- **Lugar de resguardo actual de la mujer sin identidad que fue registrada en 2021.**
- **Lugar de resguardo actual de las 4 mujeres sin identidad que fueron registradas en 2022.**
- **Lugar de resguardo actual de las 2 mujeres sin identidad que fueron registradas en 2023.**

Asimismo, solicito se especifique el sexo de los cuerpos sin identidad registrados de la siguiente manera:

- **Cuerpo Entregado a familiares en 2019.**
- **Cuerpo Entregado a familiares en 2020.**
- **Cuerpo Entregado a familiares en 2021.**
- **6 cuerpos clasificados como Entregado a familiares en 2022."....**

Vista la presente solicitud de información se procede a analizarla y a girar el oficio correspondiente por parte de esta Unidad de Transparencia a la **Unidad Auxiliar Sustantiva de**





Investigación Pericial siendo la competente generadora y resguardantes del información, lo anterior con fundamento en los **45 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 48, 50 y 84 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.**

Por lo que recibida la información respectiva se brinda contestación su petición bajo la siguiente tesitura:

- ✓ Respecto a la **PRIMERA** parte de su petición respecto a **cuerpos de mujeres no identificados que fueron reconocidos en la respuesta a la solicitud con folio 010054823000834** se le desagrega las contestaciones respectivas por año bajo los supuestos que menciona:
 - **resguardo actual de la mujer sin identidad que fue registrada en 2019:** fosa común.
 - **resguardo actual de la mujer sin identidad que fue registrada en 2021:** fosa común.
 - **resguardo actual de las 4 mujeres sin identidad que fueron registradas en 2022:** 3 cuerpos en resguardo del SEMEFO (instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial), 1 cuerpo entregado a familiar.
 - **resguardo actual de las 2 mujeres sin identidad que fueron registradas en 2023:** 1 cuerpo en fosa y otro en SEMEFO (instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial).

- ✓ Respecto a la **SEGUNDA** parte de su petición respecto al **sexo de los cuerpos sin identidad registrados** se le desagrega las contestaciones respectivas por año bajo los supuestos que menciona:
 - **Cuerpo Entregado a familiares en 2019:** Masculino.
 - **Cuerpo Entregado a familiares en 2020:** Masculino.
 - **Cuerpo Entregado a familiares en 2021:** Masculino.
 - **6 cuerpos clasificados como Entregado a familiares en 2022:** Se le hace de conocimiento que en el PNT.831.010054824000834/2023 **se reportan 7 cuerpos entregados a familiares del 2022 y no 6 como se menciona en la solicitud motivo del presente acuerdo**, y dando contestación a su cuestionamiento se le informa que son 6 Masculino y 1 femenino.



Dígasele al solicitante que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, procede el Recurso de Revisión ante Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Conforme a la información rendida por el **DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION PERICIAL** de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. -----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será en su correo electrónico.

Así lo proveyó y firma la **Lic. ANGELICA SUSANA BARBA HERMOSILLO**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 45, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO
AGUASCALIENTES
VICESCALA
JURIDICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN